

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0048, Ejecutivo por alimentos de SANDRA PATRICIA ORJUELA BELTRÁN contra ROMAR HELVERT MARTINEZ ROLDÁN.

Visto el documento digital No. 39 de la actuación, se dispone:

1. La memorialista (la progenitora ejecutante) debe estarse a lo dispuesto en la sentencia emitida en la audiencia que tuvo lugar el 24 de agosto de 2.023 (documento digital No. 38).
2. Se recuerda a la actora que está pendiente por aportar la liquidación del crédito en ejecución.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7863ccd8e64a87f3ee846bd1622c8f0b1120b81cbc9c187b37ed2a31f743751b**

Documento generado en 14/11/2023 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>